

Gipuzkoako Automobilismo Federazioa
Federación Guipuzcoana de Automovilismo

PRESCRIPCIONES

GENERALES

PARA

AUTOCROSS 2008

Artículo 1.- DEFINICIONES

- 1.1.** Todas las Pruebas puntuables para el Campeonato, Copas o Trofeos Gipuzkoanos de Autocross 2008 deberán ser incluidas en el Calendario Oficial de la F.G.A.

Artículo 2.- REGLAMENTO PARTICULAR

2.1. Condiciones de publicación.

- 2.1.1.** El Reglamento Particular de cada prueba deberá ajustarse al modelo editado por la Federación Gipuzkoana de Automovilismo y deberá ser enteramente conforme a todas las condiciones dictadas por:

- El C.D.I. (en lo que sea de aplicación).
- Las Prescripciones Comunes para los Campeonatos, Copas y Trofeos Gipuzkoanos de 2008.
- Las presentes Prescripciones Generales para el Campeonato Gipuzkoano de Autocross 2008.
- El Reglamento General del Campeonato Gipuzkoano de Autocross 2008.
- Cualquier otra reglamentación o interpretación publicada en el Boletín de la F.I.A. o por la F.G.A.

- 2.1.2.** El Reglamento Particular deberá mencionar en forma explícita todas las disposiciones y condiciones suplementarias del Organizador, que deberán ser conformes con los textos reglamentarios.

- 2.1.3.** Con una antelación mínima de 45 días al comienzo de la Prueba, se deberán remitir a la Secretaría de la F.G.A. dos ejemplares del proyecto de Reglamento, para obtener la preceptiva aprobación. En el plazo máximo de 15 días a la recepción del proyecto, la F.G.A. pondrá en conocimiento del Organizador las posibles modificaciones que se deban realizar, o bien dará su aprobación.

El Reglamento definitivo deberá ser publicado y enviados 2 ejemplares a la Secretaría de la F.G.A., al menos 30 días antes del inicio de la Prueba.

- 2.1.4.** En la portada del Reglamento Particular de cada prueba puntuable para el Campeonato Gipuzkoano, así como en los Complementos al Reglamento y en las hojas de clasificaciones, deberá figurar el título del Campeonato y el logotipo oficial de la F.G.A.

- 2.1.5.** Se aconseja añadir al final del Reglamento indicaciones útiles para los pilotos: plano de situación del circuito, plano de situación de las verificaciones (técnicas y administrativas), trazado de la pista, etc.

2.2. Modificaciones al Reglamento Particular – Complementos – Tablón de Anuncios.

- 2.2.1.** Las disposiciones del Reglamento Particular, solo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en los artículos 66 y 141 del C.D.I.

- 2.2.2.** Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba.

- 2.2.3.** Los Complementos al Reglamento Particular de la Prueba serán expuestos en la Secretaría de la Prueba, y en el Tablón Oficial de avisos. También serán comunicados directamente a los participantes, que deberán firmar un acuse de recibo, siempre que sea posible.

- 2.2.4.** Todo complemento difundido antes de la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos deberá recibir, por escrito, la aprobación de la F.G.A.

- 2.2.5.** Todo complemento difundido después de la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos, deberá ser previamente aprobado por este.

- 2.2.6.** Los participantes serán informados directamente en los casos que así se requiera. No obstante y si un participante no pudiera ser localizado, será de aplicación lo indicado en el Art. 5 de las Prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos Gipuzkoanos 2008.
- 2.3.** Aplicación e interpretación del Reglamento.
- 2.3.1.** El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de las Prescripciones Generales, del Reglamento General y del Reglamento Particular, durante el desarrollo de la Prueba. Asimismo, deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que esté obligado a tomar en aplicación de la normativa anteriormente citada.
- 2.3.2.** Toda reclamación contra las decisiones del Director de Carrera en aplicación de los Reglamentos, será transmitida a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Art. 171 y siguientes del C.D.I.).
- 2.3.3.** Todo caso no previsto en la reglamentación será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos autorizados para tomar una decisión (Art., 141 del C.D.I.).
- 2.3.4.** En caso de duda de la interpretación del Reglamento, el texto en castellano dará fe. En las pruebas puntuables para Campeonatos F.I.A. dará fe el texto editado en francés.
- 2.3.5.** El concursante asume la responsabilidad del piloto.
- 2.3.6.** El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando éste último no esté a bordo del vehículo.
- 2.3.7.** Toda acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva realizada por el concursante o el piloto, será juzgada por los Comisarios Deportivos, que podrán imponer una penalización que pueda llegar a la EXCLUSION.

Artículo 3.- OFICIALES

- 3.1.** Será de aplicación lo especificado en el Art. 13 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos Gipuzkoanos 2008.

Artículo 4.- INSCRIPCIONES

- 4.1.** Solicitud de inscripción – Inscripciones.
- 4.1.1.** Todo concursante que desee participar en una prueba del Campeonato Gipuzkoano de Autocross debe enviar la solicitud de inscripción facilitada por la Organización, debidamente cumplimentada, a la Secretaría de la Prueba antes de la hora del cierre de inscripciones. La dirección completa, teléfono, fax, etc. De la Secretaría, así como la fecha y hora del cierre de inscripciones deberán ser detalladas en el Reglamento Particular.
- 4.1.2.** Las inscripciones podrán realizarse por fax cursado antes de la hora límite del cierre de inscripciones, o mediante carta cuyo matasellos sea de la misma fecha, debiéndose acompañar del importe de la inscripción. La falta de cualquiera de estos requisitos invalidará toda solicitud de inscripción recibida.
- 4.1.3.** Para los concursantes extranjeros, no pertenecientes a la Unión Europea, la autorización deberá estar de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 70 del C.D.I.
- 4.1.4.** De acuerdo con lo especificado en el Art. 74 del C.D.I., un organizador podrá rechazar una inscripción, sin estar obligado a especificar los motivos. En este caso el interesado deberá ser informado lo más tarde dos días antes de la Prueba.

- 4.1.5.** En el caso de que el Reglamento Particular limitara el número de participantes y este fuese sobrepasado, se establecerá la lista de equipos admitidos teniendo en cuenta su palmarés y orden de recepción de las mismas. Podrán ser designados reservas para cubrir las bajas que pudieran producirse.
- 4.1.6.** Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante se somete por sí mismo y por su conductor a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, así como a las disposiciones de éstas Prescripciones Generales y al Reglamento Particular de la prueba.
- 4.1.7.** Una vez cerrada la inscripción ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción.
El cambio de vehículo se permitirá hasta 24 horas antes del comienzo de la Prueba, siempre y cuando pertenezca a la misma División que el vehículo inicialmente inscrito. La cilindrada del vehículo sustituto no puede ser superior a la del sustituido.
- 4.1.8.** Si en las Verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no se correspondiera con las características del Grupo y/o Clase en las cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al Grupo y/o Clase que le corresponda.
- 4.2.** Derechos de inscripción.
- 4.2.1.** Se establece un máximo de derechos de inscripción, que son los siguientes:
- Aceptando la publicidad optativa contratada por el Organizador: **60 €.**
 - NO aceptando la publicidad optativa contratada por el Organizador: **120 €.**
- 4.2.2.** La solicitud de inscripción no será aceptada si no va acompañada del total de los derechos de inscripción o por un recibo emitido por la A.D.N. del Concurante.
- 4.3.** Reembolso de los derechos de inscripción.
Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:
- 4.3.1.** Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- 4.3.2.** En caso de que la Prueba no se celebrara.
- 4.3.3.** Los concursantes que por causa de fuerza mayor, aceptada por la Entidad Organizadora, no puedan tomar la salida.

Artículo 5.- SEGUROS

- 5.1.** El organizador contratará una póliza de seguro, garantizando los riesgos siguientes:
- 5.1.1.** La Responsabilidad Civil Obligatoria, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones vigentes.
- 5.1.2.** El pago de aquellas sumas de las que resulten responsables por accidente o incendios causados por los automóviles que tomen parte en la Prueba, hasta una cuantía de 3.000.000 €. por accidente.
- 5.1.3.** En caso de accidente, el concursante o su representante deberá comunicarlo por escrito a un Comisario Deportivo, o en su defecto al Director de Carrera, con la mayor rapidez y hasta la finalización de la Prueba. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.
- 5.1.4.** Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la Organización. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

- 5.1.5.** Independientemente de dicho seguro de Responsabilidad Civil, los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportuno.

Artículo 6.- VERIFICACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

- 6.1.** Todos los equipos participantes deberán presentarse al completo con su vehículo a las verificaciones técnicas (y/o administrativas) previstas de acuerdo con el Programa de la Prueba.
- 6.2.** Todo concursante que se presente con retraso a las verificaciones por causa de fuerza mayor (así entendidas por los Comisarios Deportivos y siempre que el participante haya podido demostrar plenamente la existencia de dicha causa y que el retraso se haya avisado antes del cierre de las verificaciones), podrá ser verificado hasta 30 minutos después de la hora del cierre, según el horario previsto para las verificaciones de su División. En ese caso podrá ser penalizado con una multa de 60 €. Pasado dicho plazo no será autorizado a tomar la salida.
- 6.3.** La salida será denegada a todo vehículo no conforme con el Reglamento de Seguridad de la F.I.A. (Anexos "J" y "M").
- 6.4.** Las verificaciones deberán realizarse obligatoriamente según el horario previsto en el Programa de la Prueba.
- 6.5.** En las verificaciones administrativas se verificará lo establecido en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos Gipuzkoanos 2008.
- 6.6.** En las verificaciones técnicas se estará a lo dispuesto en el Art.10. de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos Gipuzkoanos 2008 y en especial:
- a) Medidas de Seguridad.
 - b) Aspecto de carrocería.
 - c) Pasaporte Técnico o Ficha de Seguimiento.
- 6.7.** El organizador deberá prever un briefing a realizar después de las verificaciones. Al mismo deberán asistir los concursantes y conductores inscritos en la prueba. La no asistencia será penalizada con una multa de 60 €.

Artículo 7.- NUMEROS DE ORDEN

- 7.1.** El número designado a cada participante deberá figurar de forma visible en cada uno de los laterales del vehículo, y a cada lado de un panel colocado sobre el techo (en los vehículos de la División III).
- 7.2.** Cualquier otro número susceptible de crear confusión estará prohibido. El número sobre el techo estará colocado de forma permanente sobre un soporte vertical que no presente ninguna arista viva y fijado sobre el plano delante-detrás del eje longitudinal del vehículo. El panel será de unas dimensiones de 24x35 cm.
- 7.3.** La pérdida de uno de los números de competición podrá ser motivo de exclusión si no se puede identificar bien el vehículo, y siempre a criterio de los Comisarios Deportivos.

Artículo 8.- RECORRIDO

- 8.1.** Longitud mínima : 600 mts.
- 8.2.** Anchura mínima : 10 mts.
- 8.3.** Longitud máxima de una recta : 150 mts.

- 8.4.** Se mantendrá alrededor de todo el circuito, una muna de tierra para la protección de salida de vehículos de una altura de 1'20 mts. sobre la pista, estando prohibido al publico su colocación a menos de 10 mts. de la misma.
- 8.5.** En caso de zonas en las que por la orografía del terreno no será posible realizar dicha muna, el publico estará situado a mas de 30 mts. del borde exterior de la pista.
- 8.6.** Se permitirán menores distancias si el publico esta por encima de 2 mts. de altura de la pista.
- 8.7.** En ningún caso podrá colocarse el publico en zonas inferiores a la pista, debiéndose señalar la zona como prohibida para el publico.
- 8.8.** En el interior del circuito, no se podrá situar al publico si fuera peligroso a criterio del Director de Carrera, solamente podrán estar los Comisarios, los Servicios Sanitarios, Grúas, Equipos de Riego y Representantes de prensa gráfica y TV debidamente autorizados.
- 8.9.** Habrá en el circuito o en sus inmediaciones al menos una ambulancia con un médico, para prestar primeros auxilios o evacuación de heridos en caso de necesidad.
- 8.10.** El número máximo de vehículos en pista será de CATORCE, autorizándose hasta DIECISÉIS, si la anchura mínima del circuito en su punto más estrecho, es superior a 12 mts.
- 8.11.** Estará previsto un Equipo de Riego para evitar la mala visibilidad por el polvo. Considerándose mala visibilidad la que al 20 mts., no se pueda leer los números de la matricula de un vehículo.
- 8.12.** Será obligatoria la presencia de un Extintor de Incendios de 5 Kilos de capacidad en condiciones de utilización, cada 100 mts., del recorrido del circuito, debiendo estar uno de ellos en la salida. También se dispondrá de 2 Extintores como mínimo en boxes.
- 8.13.** En cualquier momento de la competición, el Director de Carrera, deberá detenerla si observa que existe publico en algún zona a distancia inferior a la permitida o en las zonas señaladas como prohibidas.
- 8.14.** Estas normas podrán ser modificadas o ampliadas por medio de Circulares de la Federación Gipuzkoana de Automovilismo.

Artículo 9.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 9.1.** Cada división disputará por separado los entrenamientos oficiales, las series clasificatorias y las finales. El cronometraje de las mismas deberá efectuarse obligatoriamente a 1/100.
- 9.2.** Los organizadores deberán realizar las clasificaciones de toda la carrera, bien de forma manual o bien con un programa informático previamente homologado por la F.G.A.
- 9.3.** Entrenamientos oficiales
 - 9.3.1.** Todos los participantes autorizados a tomar la salida, deberán participar en los entrenamientos oficiales cronometrados. En cada manga se admitirán un máximo de 6 vehículos en pista y se darán por terminados una vez transcurridos 5 minutos desde la entrada del primer vehículo a la pista.
 - 9.3.2.** El orden de salida en los entrenamientos oficiales, será individual y la composición de las mangas se efectuará según el orden aleatorio establecido por el programa de ordenador, o por sorteo.
 - 9.3.3.** A efectos de obtener un lugar en las mangas clasificatorias, se tendrá en cuenta el tiempo de la vuelta más rápida que haya realizado el participante.

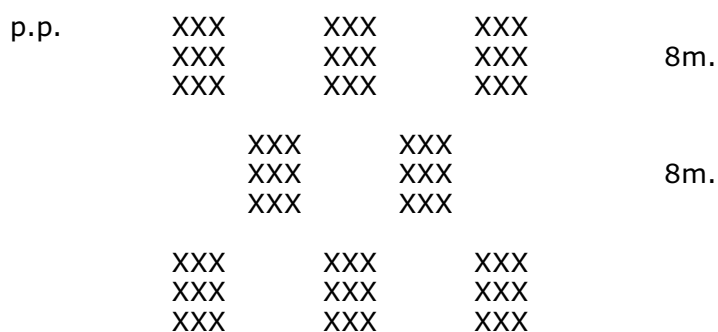
9.3.4. Los Comisarios Deportivos podrá autorizar la salida en las mangas clasificatorias a un participante que no haya realizado los entrenamientos oficiales por causas justificadas de fuerza mayor. En este caso, se considerará a este participante como el último clasificado de los entrenamientos oficiales a efectos de confeccionar las parrillas de las series clasificatorias.

9.4. Series clasificatorias

9.4.1. A la vista de los tiempos obtenidos en la vuelta rápida de los entrenamientos oficiales, se confeccionará una lista por cada División constituida en orden de menor a mayor tiempo realizado.

9.4.2. En caso de efectuar dos o más series de mangas clasificatorias, se tendrá en cuenta que dos o más vehículos consecutivos de la lista de entrenamientos oficiales, no coincidan en la misma serie

9.4.3. Se aconseja un mínimo de 8 metros entre las líneas y deben estar escalonadas de tal forma que a la segunda línea le quede, a cada piloto, espacio libre por delante suyo y en la tercera línea igual. Deberá dejarse la "pole" al borde de la pista, según el siguiente croquis:



9.4.4. La composición de cada parrilla estará publicada en el Tablón de Anuncios, después de efectuados los entrenamientos oficiales.

9.4.5. La salida será dada mediante semáforo, al apagarse la luz roja, o bien mediante bandera. Habrá salida falsa cuando un vehículo se adelante a la salida. En este caso el piloto infractor será advertido de su acción y se procederá a dar una nueva salida. En caso de reincidencia del mismo piloto, este será excluido.

9.4.6. En caso de que un piloto no se presente en la parrilla de salida, su lugar se dejará libre y sin ocupar.

9.4.7. Cada manga clasificatoria se disputará a 6 vueltas.

9.4.8. Las mangas clasificatorias deberán ser cronometradas para deshacer posibles desempates de cara a las finales.

9.5. Finales.

9.5.1. Se disputará una final en cada División.

9.5.2. Si a un piloto le resulta imposible tomar la salida en una final, su plaza quedará sin ocupar y su clasificación será la del último lugar de la clasificación final.

9.5.3. Si a dos o más pilotos les resulta imposible tomar la salida en una final, a efectos de la clasificación, ocuparán las últimas plazas siguiendo el mismo orden que tenían en la parrilla de salida de la final en cuestión.

9.5.4. Las parrillas de salida de las finales se compondrán de 14 (16 Kart-Cross) vehículos situados 3-2-3-2, tal como se indica en el croquis anterior.

9.5.5. El piloto que haya obtenido la mejor clasificación escogerá la "pole position". El clasificado en segundo lugar podrá escoger una de las dos plazas restantes, pero teniendo en cuenta que no se puede cambiar de línea.

9.5.6. Cada final se disputará a 10 vueltas.

9.6. Llegada – Parque cerrado – Clasificaciones.

9.6.1. La carrera se dará por finalizada un a vez finalizadas las vueltas establecidas en el reglamento particular. En ese momento el Director de Carrera presentará la bandera a cuadros al primer participante y a todos los que le sigan. Se aconseja dar una vuelta de deceleración, sin adelantarse, hasta entrar en el parque cerrado, si no es suficiente el espacio entre meta y la entrada a boxes.

9.6.2. Será obligatorio entrar en el parque cerrado aunque el vehículo no haya terminado la final.

9.6.3. En el parque cerrado no podrán realizarse reparación ni avituallamiento alguno. Los conductores dispondrán de 5 minutos para abandonar el parque una vez aparcados sus vehículos.

9.6.4. Cualquier infracción a las normas de parque cerrado podrá entrañar la exclusión del equipo.

9.6.5. No será necesario tomar bandera de llegada ni realizar un número determinado de vueltas para considerarse clasificado, a efectos de puntuación para el Campeonato Gipuzkoano.

9.6.6. El parque cerrado de final de carrera no será levantado hasta –al menos– 20 minutos después de la publicación de los resultados oficiales de cada una de las Divisiones.

9.6.7. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, se comunicará la apertura del parque cerrado y los equipos podrán retirar sus vehículos, a excepción de los que hayan sido objeto de una reclamación o verificación de oficio. En este caso, el vehículo será precintado y puesto a disposición de los Comisarios Técnicos para la verificación correspondiente.

9.6.8. La Clasificación Oficial Final será enviada a la F.G.A. el mismo día de la prueba por fax.

Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS PILOTOS DURANTE LA PRUEBA

10.1. Los vehículos deberán moverse por sus propios medios, quedando por tanto prohibido empujar estos a lo largo del recorrido.

10.2. Está prohibido, bajo pena de exclusión, circular en sentido contrario al de la carrera.

10.3. En caso de que un vehículo quede detenido en una situación peligrosa para él, o para los demás participantes, los oficiales podrán empujarlo para apartarlo a un lugar más seguro. Queda terminantemente prohibido a los pilotos aprovechar esta ayuda para volver a arrancar.

10.4. En caso de avería o accidente, el piloto debe colaborar con los comisarios de pista para colocar el vehículo en una zona de seguridad. En dicho caso el piloto deberá abandonar el vehículo lo más rápidamente posible.

10.5. Queda terminantemente prohibido pararse a 100 metros (antes o después) de la línea de meta, salvo causa de fuerza mayor.

10.6. Queda prohibido repostar en el recorrido del circuito, bajo pena de exclusión.

Artículo 11.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

- 11.1.** Toda reclamación deberá ser presentada de acuerdo con lo estipulado en el C.D.I. (Art. 171 y siguientes).
- 11.2.** Toda reclamación deberá ser presentada por escrito y remitida al Director de Carrera, adjuntando el importe de **1000 €.**, en metálico, que no será devuelto si la reclamación es considerada injustificada.
- 11.3.** Si la reclamación exigiera el desmontaje de diferentes partes de un vehículo, el reclamante deberá depositar una fianza complementaria de acuerdo al Art. 14 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos Gipuzkoanos 2008.
- 11.4.** Los gastos ocasionados por los trabajos y el transporte del vehículo serán a cargo del reclamante, si la reclamación es injustificada, y a cargo del reclamado cuando sea justificada.
- 11.5.** Si la reclamación es injustificada y los gastos ocasionados por la reclamación son superiores al depósito efectuado, la diferencia será a cargo del reclamante. Por el contrario, si los gastos son inferiores, la diferencia le será devuelta.
- 11.6.** Los concursantes tienen el derecho de apelación, según lo indicado en el Art. 180 y siguientes del C.D.I.